

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> PARCIALMENTE RESERVADA a Legal: Articula 14 resociones I y II de la Ley Federal de Tradspecencia y Acceso a la forermación Pública Guerramenia

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO

FEB 2016

No. de BITÁCORA

09/AH-0505/02/16

OFICIO No. DGGIMAR.710/

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V. VIA MORELOS 330-E	BME820511SU5	01/04/2016
SANTA CLARA	# C	VIGENCIA FINAL
CP. 55540, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	01/04/2017
TEL. (55) 55572800		0 1/0 1/2011
CORREO ELECTRONICO: vida.munoz@bayer.com		

NOMBRE COMERCIAL

ESPLANADE SC 500 / ALION SC 500 / BECANO SC 500 / INDAZIFLAM SC 500 / ESPLANADE FOREST SC 500 / ESPLANDE FORESTRY SC 500 / ESPLANADE FORESTAL SC 500 (INDAZIFLAM)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N-[(1R,2S)-2,3-dihidro-2,6-dimetil-1H-inden-1-il]-6-[(1RS)-1-fluoroetil]-1,3,5-triazina-2,4-diamina

ESTADO FÍSICO CATEGORÍA TOXICOLÓGICA CAS LIQUIDO 950782-86-2

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NOMINAL: 45.45; MÍNIMO: 43.17; MÁXIMO: 47.72

FRACCION ARANCELARIA UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD UMT - UMT CANTIDAD 3808.93.01 500,000 **LITROS** 550,000 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

DEU

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ESP PRT ITA CRI FRA BRA BEL AUT AUS DEU ZYA GTM COL ARG PER USA PAN THA IND GBR

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO TAMPICO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MEXICO VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES BIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A0039

CMJ/JMLA/JŘR/SBJ